



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 599-2019-04593

Doctor
JUSTO ALBINO CELIS FETECUA
CLL 13 # 9 33 OF. 603
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de octubre 2020 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de julio de 2024 dentro del radicado 201904593, se impuso sanción consistente en Suspensión (2) Meses, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 600-2019-04593

Doctor
JUSTO ALBINO CELIS FETECUA
CLL 58A # 64 33 SUR
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de octubre 2020 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de julio de 2024 dentro del radicado 201904593, se impuso sanción consistente en Suspensión (2) Meses, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 601-2022-05284

Doctor
JAVIER ALEXIS TRONCOSO LUNA
CALLE 12 N° 532 OF 1401
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de marzo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 dentro del radicado 2022-05284, se impuso sanción consistente en Suspensión (2) Meses, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

TOGADO1967@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 602-2022-05284

Doctor
JAVIER ALEXIS TRONCOSO LUNA
KRA. 6 # 1903
Cienaga

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de marzo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 dentro del radicado 2022-05284, se impuso sanción consistente en Suspensión (2) Meses, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

TOGADO1967@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 603-2015-00616

Doctor
LUIS ALBERTO JIMENEZ POLANCO
CALLE 12 B # 8 39 OF 703
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de diciembre de 2016 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2024 dentro del radicado 2015-00616, se impuso sanción consistente en Exclusión, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

jotapolancoalberto@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 604-2015-00616

Doctor
LUIS ALBERTO JIMENEZ POLANCO
AV. JIMENEZ # 3 85 AP. 101
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de diciembre de 2016 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2024 dentro del radicado 2015-00616, se impuso sanción consistente en Exclusión, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

jotapolancoalberto@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 605-2020-02064

Doctor
RIGAU SANCLEMENTE CARDONA
CARRERA 33 C NO 7B 05
Villavicencio

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de marzo de 2024 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 2020-02064, se impuso sanción consistente en Suspensión (2) Meses, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 39, 29.3 y 28.14 de la Ley 1123/07.

RIGASANCLEMENTE@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbt@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 606-2019-07175

Doctora
MABEL YARIN CUELLAR SANCHEZ
CLLE 58 #6611 EDIFICIO 5
BARRIO MADELENA
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 25 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 2019-7175, se impuso sanción consistente en Suspensión (6) meses, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 37.7 de la Ley 1123/07.

MABELY.CUELLAR@HOTMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 607-2019-07175

Doctora
MABEL YARIN CUELLAR SANCHEZ
CALLE 58 SUR # 6611 APTO 404
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 25 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 2019-7175, se impuso sanción consistente en Suspensión (6) meses, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 37.7 de la Ley 1123/07.

MABELY.CUELLAR@HOTMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 608-2020-00289

Doctora
NUBIA BALKYS PATIÑO SANTOS
AV. JIMENEZ # 7 25 OF. 413
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de abril de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024 dentro del radicado 2020-00289, se impuso sanción consistente en Censura, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 37.7 de la Ley 1123/07.

NBPSABOGADOS@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 609-2020-001390

Doctor
MILTON FABIAN PERDOMO MEJIA
AV JIMENEZ # 8A 44 OF 609
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 19 de abril de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 dentro del radicado 2020-001390, se impuso sanción consistente en Suspensión (4) meses, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 39, 29.4 y 28.14 y 28.19 de la Ley 1123/07.

PPFIRMASAS@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 610-2020-01384

Doctor
HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA,
CR 6 # 12 C 48 OF 216
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de julio de 2024 dentro del radicado 2020-01384, se impuso sanción consistente en Suspensión (4) meses y Multa de (2) SMMLV, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.5 en la Ley 1123/07.

HECTORANDRESDUPONT@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 611-2022-02080

Doctora
YURI VIVIANA PALOMA HERNANDEZ
CARRERA 10 #15 39
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 25 de noviembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 dentro del radicado 2022-02080, se impuso sanción consistente en Suspensión (2) meses, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

ABOGADOSLEGALCOLOMBIA@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2024

Oficio No. 612-2021-01887

Doctor
ANDRES FELIPE GARCIA RICO
CL 75#110A13 APTO 304
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1728 del 29 de julio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 37 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de septiembre de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 11 de junio de 2024 dentro del radicado 2021-01887, se impuso sanción consistente en Censura, por haberlo encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

ANDRESFELIPEGARCIARICO@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Nohora Ivonne Quintero Rueda – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co